



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Expediente No. 25286 31 03 001 2015 00599 01

Jorge Antonio Villamil Ramírez vs. Erazo Valencia S.A.

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, **se admite** el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia absolutoria proferida en audiencia pública celebrada el 15 de septiembre de 2019 por el Juzgado Civil del Circuito de Funza Cundinamarca, sin que sea admisible agregar en esta instancia nuevos puntos de inconformidad a los planteados en la primera instancia toda vez que en materia procesal laboral la sustentación de dicho recurso se rige por los artículos 57 de la Ley 2 de 1984 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y no por el numeral 3º del artículo 322 del Código General del Proceso.

Por Secretaría Laboral, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los procedimientos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrada en el artículo 145 del estatuto procesal laboral, es decir, a los correos electrónicos de cada uno de los abogados y las partes, que se encuentran en el expediente, así como en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-laboral>.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:



Rama Judicial
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca
Republica de Colombia

**MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75ca34c93231e98f6011f8b89a12d8ae0578496463f1b7968b32e6b82b754114

Documento generado en 12/11/2020 07:33:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**